



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 034 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 23 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 699-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, el Informe N° 034-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD/RFGC, el Informe N° 523-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CEC e Informe N° 532-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de enero de 2019, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante PRONIED, y la empresa GRUPO IBERO PERU S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Adquisición y entrega de mobiliario para módulos prefabricados tipo aula para la continuidad del servicio pedagógico en instituciones educativas a nivel nacional en cumplimiento del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", por el importe de S/ 2'983,589.60 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 60/100 Soles), incluido IGV, cuyo plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato;

Que, de la revisión de las especificaciones técnicas que forman parte del Contrato N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED se aprecia que se establece que la finalidad pública de la contratación es "Contribuir a la creación de condiciones necesarias de infraestructura para el mejoramiento y ampliación de la capacidad del servicio educativo en los locales educativos a nivel nacional, en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con cambios"; asimismo se indica que el objetivo de la contratación es "Adquirir y entregar mobiliario para los módulos prefabricados tipo aula y para garantizar la continuidad del servicio pedagógico en Instituciones Educativas a nivel nacional en cumplimiento del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios".

Que, mediante Memorando N° 699-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD del 21 de mayo de 2019, la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres (UGRD) adjunta el Informe N° 034-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD/RFGC, a través del cual sustenta la necesidad de efectuar la tercera reducción de prestaciones al Contrato N° 006-2019/MINEDU/VMGI-PRONIED; debido a, entre otros, lo siguiente:

- El Contrato N° 006-2019/MINEDU/VMGI-PRONIED se encuentra vinculado al Contrato N° 001-2018/MINEDU/VMGI-PRONIED, siendo que ambos fueron suscritos en cumplimiento del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;
- Mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 032-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA se aprobó la Reducción N° 03 al Contrato N° 001-2018/MINEDU/VMGI-PRONIED, a fin de reducir la prestación de "la fabricación, transporte e instalación del módulo prefabricado aula funcional





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 034 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

sierra y kit de pararrayo de la institución educativa N° 88231 del Caserío Iran – Macate – Santa - Ancash”;

- En atención a la reducción dispuesta en la citada Resolución, corresponde reducir del Contrato N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, la adquisición de dieciocho (18) bienes mobiliarios destinados a la Institución educativa N° 88231, toda vez que es una prestación que solo debe satisfacerse si es que se adquiere el módulo educativo en el que se colocaría los respectivos mobiliarios, cumpliéndose de esta manera con la finalidad pública de la contratación;
- La reducción de la prestación es por el importe de S/ 7,493.48 (Siete mil cuatrocientos noventa y tres con 48/100 Soles), el mismo que representa el 0.25% del monto del contrato original y una incidencia acumulada de 0.97%;

Que, con el Informe N° 523-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CEC del 21 de mayo de 2019, la Coordinación de Ejecución Contractual con la conformidad de la Directora de la Unidad de Abastecimiento concluye que, a efectos de cumplir con la finalidad pública y el objeto del Contrato N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, corresponde aprobar la reducción de prestaciones por el importe de S/. 7,493.48 (Siete mil cuatrocientos noventa y tres con 48/100 Soles), el mismo que representa el 0.25% del monto del contrato original y una incidencia acumulada de 0.97%;

Que, a través del Informe N° 522-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ del 22 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de acuerdo a lo informado por la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, área usuaria de la contratación, y la Unidad de Abastecimiento, la solicitud de reducción de prestaciones al Contrato N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, por la suma de S/. 7,493.48 (Siete mil cuatrocientos noventa y tres con 48/100 Soles), el mismo que representa el 0.25% del monto del contrato original y una incidencia acumulada de 0.97%, cumple con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, el artículo 64 del Reglamento de la Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios dispone que: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED del 02 de enero de 2019 modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 034 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

2019-MINEDU/VMGI-PRONIED del 31 de enero de 2019, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales y reducir las mismas, para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley N° 30556;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice la tercera reducción al Contrato N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Adquisición y entrega de mobiliario para módulos prefabricados tipo aula para la continuidad del servicio pedagógico en instituciones educativas a nivel nacional en cumplimiento del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2018-MINEDU/UE 108, en relación lo que respecta al mobiliario destinado a la Institución educativa N° 88231, por el importe de S/. 7,493.48 (Siete mil cuatrocientos noventa y tres con 48/100 Soles), el mismo que representa el 0.25% del monto del contrato original y una incidencia acumulada de 0.97%;

De conformidad con el artículo 64° del Reglamento de la Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Oficina General de Administración en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED y en atención al encargo efectuado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED del 09 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la Reducción N° 03 de la prestación por el importe de S/. 7,493.48 (Siete mil cuatrocientos noventa y tres con 48/100 Soles), el mismo que representa el 0.25% y una incidencia acumulada de 0.97% del monto original del Contrato N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Adquisición y entrega de mobiliario para módulos prefabricados tipo aula para la continuidad del servicio pedagógico en instituciones educativas a nivel nacional en cumplimiento del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", derivado de la Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 03-2018-MINEDU/UE 108, según Anexo N° 01.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para su debida notificación al Contratista e incluir la presente Resolución, al expediente de contratación del Contrato N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Artículo Tercero: NOTIFICAR a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres la presente resolución, para el respectiva seguimiento y supervisión del Contrato N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Karina Isabella Pieta Arboleda
Directora del de la Oficina General de Administración
PRONIED



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 034 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Anexo N° 01

Contrato N° 006-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

GRUPO IBERO PERU S.A.C.

"Adquisición y entrega de mobiliario para módulos prefabricados tipo aula para la continuidad del servicio pedagógico en instituciones educativas a nivel nacional en cumplimiento del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios"

Descripción	MONTO	%
Monto Contractual	S/. 2'983,589.60	100%
Reducción de dieciocho (18) bienes mobiliarios destinados a la Institución Educativa N° 88231 ubicada en la Provincia de Santa del Departamento de Ancash	S/ 7,493.48	0.25%
MONTO TOTAL A REDUCIR	S/ 7,493.48	0.25%

